MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Una sola fuerza

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2022-A/MDO

Orcotuna, 28 de febrero de 2022.

Firmado digitalmente por HÉCTOR LUIS SANTANA CHURAMPI
Motivo: He revisado este documento
Ubicación: ORCOTUNA
Fecha: 2022.03.02 20:10:02 -05'00'

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2022-CM/MDO, de fecha 25 de febrero de 2022, el Acuerdo de Concejo N° 009-2022-CM/MDO, de fecha 25 de febrero de 2022, el Informe N° 048-2022/AJLC/GDES/MDO, de fecha 21 de febrero de 2022, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA ALCALDÍA V°B°

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA V°B° GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; concordante con el artículo 68 del mismo cuerpo legal, establece que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2022-CM/MDO, de fecha 25 de febrero de 2022; la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, presenta su Informe N° 048-2022/AJLC/GDES/MDO, de fecha 21 de febrero de 2022, donde solicita aprobación de donación de materiales para la Primera Junta Vecinal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2022-CM/MDO, de fecha 25 de febrero de 2022, el Concejo Municipal por mayoría CALIFICADA, APRUEBA la donación de materiales equivalente a S/. 900.00 soles (Novecientos con 00/100 soles), para la mejora del local ubicado en la Primera Junta Vecinal – 2do nivel Barrio: "Santa Bárbara".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Firmado digitalmente por HÉCTOR LUIS SANTANA CHURAMPI
Motivo: He revisado este documento
Ubicación: ORCOTUNA
Fecha: 2022.03.02 20:10:29 -05'00'

Que, el artículo 20 de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, en el numeral 6 determina que una de las atribuciones del Alcalde es de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la donación de materiales equivalente a S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles), para la mejora del local ubicado en la Primera Junta Vecinal – 2do nivel Barrio: "Santa Bárbara".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y áreas competentes, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA
V° B°
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a las áreas pertinentes para su cumplimiento, conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA
Mario A. Grande Bueno
ALCALDE